

1. Los conocimientos que además se exigen para la plaza de Caminero son los que se detallan en el artículo 6.º, apartado d), del nuevo Reglamento, a saber:

El Caminero, como encargado de la ejecución de los trabajos definidos en el artículo 1.º, deberá poseer los conocimientos y capacidad que exige dicha labor especializada y, por tanto, ha de conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches y toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas, teniendo igualmente nociones de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento de las disposiciones vigentes sobre carreteras que afecten a su trabajo.

2.ª Los conocimientos que se exigen para Capataz de Brigada además de los expresados anteriormente, son los que detallan el apartado b), cuyas funciones son similares a la del Celador, limitados a una sección determinada o al mando de una Brigada, pudiendo sustituir al Celador con plena eficacia en caso de ausencia, y por tanto deberá poseer conocimientos elementales y dotes de mando, a saber:

El Capataz de Brigada tiene como misión específica auxiliar al Ayudante, a las órdenes directas del mismo, en sus funciones de replanteo, vigilancia y ejecución de las obras. Deberá tener los conocimientos del Encargado de obras públicas, que figuran en la Ordenanza Laboral de la construcción. Deberá estar en posesión de conocimientos generales de Aritmética y Geometría; alineaciones, replanteos, cubicaciones, nivelaciones con aparatos sencillos, interpretación de planos topográficos, arranque de piedra en canteras, colocación de vías, entibación de túneles, galerías y pozos, funcionamiento de los aparatos y maquinaria empleados corrientemente en esta clase de obras en general, poseer la técnica necesaria, teniendo a su cargo la distribución del personal para la organización del trabajo.

3.º Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia debidamente reintegrada y dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Octava Jefatura Regional de Carreteras, a través de las Jefaturas Provinciales en que resida el interesado, en la que hará constar nombre y apellidos, naturaleza, estado civil, domicilio, profesión u oficio y número del carnet de identidad, manifestando que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos o circunstancias especiales que puedan alegarse. Asimismo presentarán las certificaciones justificativas de tales méritos y de las circunstancias especiales a considerar, en su caso.

4.º Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal examinador publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos, fijando día, hora y lugar para los exámenes; entre el anuncio y la fecha fijada habrá un plazo no inferior a treinta días.

Huelva, 2 de enero de 1974.—El Ingeniero Jefe.—80 E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Alicante por la que se transcribe la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir dos plazas de Celadores-Guardamuelles.

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de Celadores-Guardamuelles del personal auxiliar de esta Junta, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de fecha 20 de octubre de 1973.

Admitidos

D. Florencio Albert Alfonso (D. N. I. n.º 22.693.199).
D. José Pascual González (D. N. I. n.º 21.317.114).
D. Francisco Caballero Vela (D. N. I. n.º 21.384.636).
D. Fermín Marhuenda Falcó (D. N. I. n.º 21.393.164).
D. Manuel Morante Botella (D. N. I. n.º 21.274.753).
D. Rigoberto Santoja Cruzáñez (D. N. I. n.º 21.393.293).
D. Ramón Tercero Coello (D. N. I. n.º 5.592.607).
D. José Manuel Hernández Amorós (D. N. I. n.º 21.311.000).

Excluidos

Ninguno.

Contra la presente lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 2 de enero de 1974.—El Presidente, José María Paternina.—El Secretario, Fernando Corral.—92-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de octubre de 1973 por la que se amplía en una plaza de Empleado de categoría especial de los Servicios Centrales del Patronato de Protección Escolar las plazas convocadas a oposición restringida por Orden ministerial de 26 de julio de 1973.

Ilmos. Sres.: Por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de julio de 1973 se convocaron oposiciones restringidas para cubrir 83 plazas de Empleados del Patronato de Protección Escolar. Habiéndose observado que, por error, no se incluyó en la convocatoria una plaza de Empleado de categoría especial de los Servicios Centrales del referido Organismo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ampliar en una plaza de Empleado de categoría especial de los Servicios Centrales del Patronato de Protección Escolar las plazas convocadas a oposición restringida por Orden ministerial de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Segundo.—Se abre un nuevo plazo de treinta días para presentación de instancias, cuyo plazo se computará a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. HH. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. HH.
Madrid, 30 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

ORDEN de 18 de diciembre de 1973 por la que se anuncia concurso de traslado para cubrir las cátedras vacantes de las Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Industrial que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las normas establecidas en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en los Decretos de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Anunciar concurso de traslado para cubrir las cátedras vacantes de las Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Industrial que se indican en el anexo adjunto.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslados:

A) Los Catedráticos numerarios de Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica en propiedad y en servicio activo, de la misma asignatura a la que pertenece la vacante.

B) Los excedentes que hayan permanecido en esta situación como mínimo un año. Aquellos que se encuentren prestando servicios provisionalmente por habérselos concedido el reintegro con anterioridad, deben participar forzosamente en este concurso.

C) Los Catedráticos numerarios que obtuvieron plaza por oposición en la misma asignatura, y en la actualidad lo sean de otra distinta, y los comprendidos en el cuadro de analogías aprobado por Orden de 27 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre).

3.º Para participar en este concurso de traslado será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley General de Educación.

4.º Las instancias se cursarán a la Dirección General de Universidades e Investigación (Sección de Profesorado de Escuelas Universitarias y Alumbrado) por conducto de la Secretaría del Centro respectivo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier representación diplomática o Consular de España, y éstas las remitirán por correo certificado a este Ministerio.

5.º Se unirá a la petición hoja de servicios certificado, cerrada en la fecha en que finalice el plazo de admisión de solicitudes, y en la que se reseñará la fecha en que los fué expedido el título profesional de Catedrático o, en su caso, la de su solicitud, y los documentos justificativos de los méritos que aloguen.

6.º Los Catedráticos excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad (la que certificará su hoja de servicios).